

REGLAMENTO PROMOCIÓN COMERCIAL

"¡ESTA NAVIDAD, GIRÁ Y GANÁ!"
Noviembre a diciembre 2026

1. Nombre de la promoción
La presente promoción se denomina "¡Esta Navidad, girá y ganá!", en adelante "la Promoción", y se regirá por las condiciones establecidas en este Reglamento.

2. Objeto
El objeto del presente Reglamento es establecer las condiciones, requisitos, restricciones, vigencia, mecánica de participación y entrega de premios de la promoción comercial "¡Esta Navidad, girá y ganá!", organizada por Instacredit S.A. y válida en la República de Nicaragua.

La Promoción tiene como finalidad incentivar la formalización de créditos mediante la oportunidad de participar en una ruleta digital navideña, en la cual los clientes podrán obtener tarjetas de regalo (gift cards) de diferentes denominaciones u otros artículos promocionales autorizados por Instacredit, de acuerdo con el resultado obtenido y la disponibilidad de premios.

3. Empresa organizadora
La empresa organizadora es INSTACREDIT S.A., con cédula jurídica J0310000115168, con domicilio en INAA Bolonia, 100 metros abajo, Managua, Nicaragua, y correo de contacto sarodriguezd@instacredit.com.

4. Vigencia
La Promoción tendrá vigencia desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos días inclusive, o hasta agotar las existencias de premios disponibles en cada Centro de Negocios, lo que ocurra primero.

La Promoción estará disponible en los once (11) Centros de Negocios de Instacredit S.A. en Nicara-

gua, conforme a las condiciones operativas y disponibilidad de premios de cada sucursal.

Una vez agotadas las existencias de premios asignadas a un Centro de Negocios, finalizará la dinámica promocional en dicha sucursal, independientemente de que la Promoción continúe vigente en otros establecimientos participantes.

La participación estará sujeta a la disponibilidad de la ruleta digital, al cumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento y a las existencias de premios asignadas a cada Centro de Negocios.

5. Participantes
Podrán participar en la Promoción las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

• Ser mayores de dieciocho (18) años y presentar documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Nicaragua.
• Ser titulares de un crédito formalizado con Instacredit S.A. durante la vigencia de la Promoción.
• Cumplir con los requisitos comerciales y las condiciones de elegibilidad del producto crediticio correspondiente.
• Realizar una formalización válida de crédito, incluyendo créditos nuevos y renovaciones elegibles.
• No ser colaboradores de Instacredit S.A. ni familiares directos de primer grado de sus colaboradores.

La participación corresponde exclusivamente al titular a cuyo nombre se haya realizado la formalización del crédito.

6. Mecánica de participación
La Promoción se desarrollará mediante una ruleta digital navideña habilitada para su utilización en los Centros de Negocios participantes.

La mecánica será la siguiente:

1. El cliente deberá completar satisfactoriamente la formalización de un crédito elegible durante la vigencia de la Promoción y mientras existan premios disponibles en el Centro de Negocios correspondiente.
2. Una vez validada la formalización y confirmada la disponibilidad de premios, el personal autorizado de Instacredit habilitará la participación correspondiente en la ruleta digital.
3. El cliente titular del crédito deberá encontrarse presencialmente en el Centro de Negocios y realizar personalmente el giro de la ruleta.
4. La ruleta determinará de forma electrónica el resultado de la participación, el cual podrá corresponder a una gift card, un artículo promocional disponible o una opción sin premio.
5. Cuando el resultado corresponda a un premio, se procederá con su validación y entrega, de conformidad con los plazos y condiciones establecidos en el numeral 9 de este Reglamento.

Cantidad de participaciones: Como regla general, cada formalización de crédito elegible dará derecho a un (1) giro de la ruleta digital, siempre que la dinámica promocional permanezca activa en el Centro de Negocios correspondiente.

Participación personal e intransferible: El giro deberá ser realizado exclusivamente por el titular del crédito formalizado. No se permitirá ceder, transferir, vender o delegar el derecho de partici-

pación a familiares, acompañantes, apoderados, representantes legales o terceros.

Participaciones adicionales: Instacredit S.A. podrá habilitar dinámicas promocionales especiales que otorguen oportunidades adicionales de participación a determinados segmentos de clientes, siempre que las condiciones de dichas dinámicas sean previamente definidas, documentadas y comunicadas mediante los canales oficiales de la empresa, y cumplan con la normativa aplicable.

La habilitación de participaciones adicionales no constituye un derecho automático para todos los clientes ni modifica la regla general de un giro por formalización elegible.

No acumulación de promociones: Los clientes que reciban beneficios correspondientes a la promoción de bienvenida por formalización, u otra promoción declarada incompatible por Instacredit, no podrán participar simultáneamente en la ruleta navideña por la misma operación.

El personal comercial deberá comunicar esta condición al cliente antes de realizar la participación.

7. Premios

La Promoción contempla la entrega de un máximo de ochenta y ocho (88) tarjetas de regalo, con un valor total de treinta y siete mil córdobas (C$37,000.00), para el período comprendido entre noviembre y diciembre de 2026, distribuidas en las siguientes denominaciones:

Denominación	Cantidad	Valor total
C$400	83	C$33,200
C$600	2	C$1,200
C$800	2	C$1,600
C$1,000	1	C$1,000
Total	88	C$37,000

Adicionalmente, Instacredit S.A. podrá otorgar artículos promocionales, tales como alcancías, bolsos, mangas u otros productos que determine, en los Centros de Negocios habilitados para tal fin.

La disponibilidad de estos artículos podrá variar según la sucursal y las existencias asignadas por Instacredit.

Las tarjetas de regalo y los artículos promocionales estarán distribuidos entre los Centros de Negocios participantes, de acuerdo con la asignación interna establecida por Instacredit S.A.

Para garantizar la disponibilidad durante ambos meses, las tarjetas de regalo se administrarán en dos lotes diferenciados: cuarenta y una (41) tarjetas, por un valor de C$17,200.00, destinadas a noviembre; y cuarenta y siete (47) tarjetas, por un valor de C$19,800.00, reservadas para diciem-

bre. Los premios del lote de diciembre no estarán disponibles para su entrega durante noviembre. La asignación por Centro de Negocios se sujetará al inventario correspondiente a cada período.

La ruleta digital incluirá opciones premiadas y opciones sin premio. Por consiguiente, la participación no garantiza la obtención de una gift card, artículo promocional ni cualquier otro beneficio.

Los premios se otorgarán únicamente dentro de las existencias habilitadas para cada Centro de Negocios y período mensual. El agotamiento del lote de noviembre suspenderá la entrega de los premios de dicho lote hasta la habilitación del inventario reservado para diciembre. Una vez agotadas las existencias disponibles de diciembre, finalizará la dinámica promocional en la sucursal correspondiente, sin obligación de otorgar premios adicionales.

Los premios se otorgarán únicamente dentro de las existencias asignadas a cada Centro de Negocios. Una vez agotadas dichas existencias, finalizará la dinámica promocional en la sucursal correspondiente, sin obligación de otorgar premios adicionales.

8. Selección de ganadores
La determinación de los clientes ganadores se realizará de forma inmediata mediante el resultado generado por la ruleta digital, al momento de la participación presencial del titular del crédito en el Centro de Negocios correspondiente.

No se efectuarán sorteos posteriores, selecciones mediante tómbola ni procesos de contacto telefónico para determinar o notificar ganadores, debido a que el resultado de cada participación se conocerá en el mismo momento del giro.

El resultado obtenido mediante la ruleta digital será registrado y validado por el personal autorizado de Instacredit.

Se considerará ganador exclusivamente al cliente titular del crédito cuyo giro válido produzca una opción premiada, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en este Reglamento y el premio forme parte de las existencias disponibles al momento de su participación.

La condición de ganador y el derecho a recibir el premio serán personales e intransferibles. No se permitirá que apoderados, representantes legales, familiares o terceros reclamen o reciban premios en nombre del titular.

Los resultados sin premio no darán derecho a compensaciones, nuevos giros ni beneficios sustitutos, salvo que exista una dinámica especial previamente autorizada y comunicada conforme al numeral 6.

9. Entrega de premios
Los premios obtenidos mediante la ruleta digital serán entregados exclusivamente al cliente titular del crédito, de forma presencial, en el Centro de Negocios donde haya realizado su participación, previa validación del resultado y del cumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento.

La entrega podrá realizarse al momento de la participación, siempre que exista disponibilidad física del premio y las condiciones operativas lo permitan.

En caso de que un cliente haya obtenido válidamente un premio mientras existían unidades

disponibles, pero su entrega no pueda efectuarse en ese momento por razones logísticas, administrativas u operativas justificadas, Instacredit S.A. coordinará su entrega posterior dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que haya resultado ganador.

En estos casos, Instacredit deberá registrar el premio obtenido, documentar la entrega pendiente e informar al cliente sobre el procedimiento, lugar y fecha prevista para su retiro.

Para recibir el premio, el cliente deberá:

• Presentarse personalmente en el Centro de Negocios correspondiente, ya sea al momento de la participación o en la fecha posteriormente coordinada.
• Presentar su documento de identificación original y vigente.
• Acreditar su condición de titular del crédito formalizado.
• Permitir la verificación del resultado obtenido en la ruleta digital.
• Firmar la constancia de recepción o documentación de entrega correspondiente, cuando sea requerida por Instacredit.

No se permitirá la entrega de premios a apoderados, representantes legales, familiares, acompañantes ni terceros, aun cuando presenten autorizaciones o documentos de representación del titular.

La Promoción estará sujeta a la disponibilidad de premios asignados a cada Centro de Negocios y se desarrollará hasta agotar existencias. Una vez agotados los premios de una sucursal, finalizará la dinámica promocional en dicho establecimiento, sin obligación de otorgar premios adicionales.

La finalización de la dinámica por agotamiento de existencias no afectará la entrega de aquellos premios que hayan sido obtenidos válidamente con anterioridad y cuya entrega se encuentre pendiente por razones operativas o logísticas.

Una vez entregado el premio al titular y firmada la constancia correspondiente, se considerará cumplida la obligación de entrega por parte de Instacredit S.A.

10. Condiciones y restricciones
La participación en la Promoción estará sujeta a las siguientes condiciones:

• Cada formalización elegible otorgará un giro, salvo las dinámicas especiales autorizadas conforme a este Reglamento y siempre que la promoción permanezca activa en la sucursal.
• Únicamente podrá girar la ruleta el titular del crédito formalizado, de manera presencial.
• No se permitirá transferir ni delegar el giro a otra persona.
• Los premios serán entregados exclusivamente al titular del crédito. No se aceptarán apoderados, representantes ni terceros para su retiro.
• La participación no garantiza la obtención de un premio.
• La ruleta incluirá opciones sin premio.
• Los premios estarán sujetos a disponibilidad por Centro de Negocios y hasta agotar existencias.
• Una vez agotados los premios asignados a un Centro de Negocios, finalizará la dinámica promocional en dicha sucursal.
• Los premios válidamente obtenidos podrán entregarse al momento de la participación o posteriormente, conforme al plazo establecido en el numeral 9.

• No se permitirá exigir un premio distinto al resultado obtenido válidamente.
• Los premios no serán transferibles, negociables ni canjeables por dinero en efectivo.
• La Promoción no será acumulable con la promoción de bienvenida por formalización ni con otras promociones declaradas incompatibles.
• La participación no modifica las condiciones contractuales del crédito, incluyendo monto, tasa de interés, cuotas, plazos y demás obligaciones financieras.
• Instacredit podrá excluir participaciones obtenidas mediante fraude, suplantación de identidad, manipulación del sistema, información falsa o incumplimiento comprobado de este Reglamento.
• Cualquier incidencia técnica deberá ser documentada y atendida por personal autorizado, sin que ello otorgue automáticamente derecho a un giro adicional o a un premio.

Las situaciones no previstas se resolverán conforme a la legislación aplicable de la República de Nicaragua, respetando los derechos de los consumidores.

11. Uso de imagen
Instacredit S.A. podrá solicitar a los clientes ganadores autorización para utilizar su imagen, voz, fotografías, videos o testimonios relacionados con la participación en la Promoción y la entrega de premios, con fines de comunicación institucional, publicitarios o promocionales.

Para cualquier utilización de estos materiales, el cliente deberá otorgar previamente su autorización expresa mediante la firma de un documento de consentimiento de uso de imagen independiente del presente Reglamento. Dicho documento deberá especificar las finalidades autorizadas, los medios de difusión y las demás condiciones aplicables, conforme a la legislación vigente.

La firma del documento de autorización será voluntaria. La participación en la Promoción y la recepción de un premio no implican autorización automática para utilizar la imagen del cliente, ni estarán condicionadas a que este otorgue su consentimiento.

En caso de que el cliente no autorice el uso de su imagen, Instacredit S.A. se abstendrá de utilizarla con fines publicitarios o promocionales, sin que dicha decisión afecte su participación ni su derecho a recibir un premio válidamente obtenido.
12. Modificaciones del reglamento
Instacredit S.A. podrá efectuar modificaciones, ajustes operativos, suspensiones o cancelaciones justificadas de la Promoción, conforme a la legislación aplicable y respetando los derechos adquiridos de los participantes.

Cualquier modificación que afecte las condiciones de participación, vigencia, premios o restricciones deberá comunicarse oportunamente mediante los canales oficiales de la empresa.

Las dinámicas especiales que contemplen participaciones adicionales deberán ser previamente definidas y documentadas, y sus condiciones deberán comunicarse antes de su implementación.

13. Responsabilidad del organizador
Instacredit S.A. será responsable de la administración, supervisión y ejecución de la Promoción, incluyendo la habilitación de la ruleta digital, validación de las participaciones y coordinación de la entrega de premios.

La empresa procurará el adecuado funcionamiento de la herramienta digital durante el período

promocional.

En caso de fallas técnicas, interrupciones de conectividad o incidencias operativas, Instacredit aplicará sus procedimientos de contingencia, documentando los hechos y preservando los derechos de los participantes conforme a la normativa vigente.

La participación en la Promoción no representa garantía de aprobación crediticia ni modifica los criterios de evaluación, formalización o desembolso establecidos por Instacredit S.A.

14. Información personal y relación entre las partes
La información personal de los participantes será utilizada para verificar su identidad, confirmar la formalización de créditos elegibles, validar participaciones, registrar resultados, documentar la entrega de premios y administrar la Promoción, conforme a la normativa aplicable.

Instacredit S.A. adoptará las medidas correspondientes para el tratamiento y resguardo de la información utilizada durante la ejecución de la Promoción.

La participación no genera una relación laboral ni una relación contractual distinta de la establecida en este Reglamento y de los contratos crediticios preexistentes o formalizados con la empresa.

15. Disposiciones finales y consulta del reglamento
La Promoción se regirá por este Reglamento y por la legislación aplicable de la República de Nicaragua.

Cualquier controversia relacionada con su interpretación o ejecución será atendida ante las instancias competentes, conforme a la normativa vigente.

El Reglamento estará disponible para consulta en:
www.instacredit.com.ni/reglamentos

La participación en la Promoción implica la aceptación de las condiciones aquí establecidas.

Fecha de emisión: 1 de noviembre de 2026.